



**AREA SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y  
SEGURIDAD**  
SERVICIO ADMTVO DE MEDIO AMBIENTE

Resolución del Sr. CONSEJERO INSULAR

cpa

JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO

Fecha: 21/02/2019

R0000474121

**Aprobación de los anexos previstos en el Reglamento de Ordenación del Tránsito por Pistas Forestales de Tenerife referidos a la red de pistas forestales para el paseo con animales de montura, ciclos y bicicletas y a la red de pistas forestales para vehículos a motor con finalidad recreativa en el ámbito de determinados espacios naturales protegidos**

La entrada en vigor del Reglamento de Ordenación del Tránsito por Pistas Forestales de Tenerife el 19 de julio de 2018 ordena la circulación por pistas forestales con diversos medios de transporte, atendiendo a la finalidad con la que se realiza cada tránsito, en el marco general establecido por la normativa de los espacios naturales protegidos T-9 Reserva Natural Especial de Chinyero, T-10 Reserva Natural Especial de Las Palomas, T-11 Parque Natural de Corona Forestal y T-29 Paisaje Protegido de Las Lagunetas.

No obstante, en los montes de Tenerife existe una diversidad de vías que va desde senderos, sendas o veredas, hasta pistas y carreteras, pasando por carriles o carrileras, por lo que se entiende necesario concretar el ámbito físico de aplicación de dicho Reglamento a los efectos de alcanzar una mejor aplicación del mismo.

Hay que tener en cuenta que una pista se define en el Plan Insular de Ordenación de Tenerife como vía que discurre por área forestal, de anchura superior a dos metros y por la que, *de facto* es posible la circulación de un vehículo. No obstante, la amplia red de pistas forestales con las que cuentan los montes públicos de Tenerife, que supera los 2000 km, no puede ser objeto de un exhaustivo mantenimiento que permita que dicha anchura se mantenga siempre en las mismas condiciones, lo que está provocando que muchas vías que eran pistas en el momento de declaración de un espacio natural protegido, están viendo como se estrecha su anchura por la invasión de la vegetación.

Por tanto, la presente Resolución se emite en aplicación de la DISPOSICIÓN ADICIONAL del citado Reglamento y su objetivo es, además de aprobar la Red de pistas forestales para vehículos de motor con finalidad recreativa, determinar lo que son pistas a los efectos de la circulación de ciclistas, jinetes y amazonas, independientemente de si es posible transitar por ellas con un vehículo automóvil.

En aplicación de los principios recogidos en el artículo 2 del citado Reglamento, la aprobación de estos anexos permitirá a las personas usuarias conocer aquellas pistas que pueden ser utilizadas por ciclistas, jinetes y amazonas con fines recreativos, turísticos y deportivos, puesto que cumplen las condiciones señaladas en el artículo 3 del Reglamento de Ordenación del Tránsito por Pistas Forestales, y que se han incluido, sin contradecir el régimen normativo de los espacios naturales protegidos, por tratarse de una conexión entre infraestructuras de uso público o con núcleos de población cercanos al monte y a las que les haya reconocido el uso consolidado, despreciando aquellos carriles de mínima longitud que no desembocan en ningún lugar concreto.

Por último, en el ámbito de los montes particulares se han incluido aquellas vías que, siendo pistas forestales, aparecen como públicas en la Dirección General de Catastro, sin perjuicio de que sean los Ayuntamientos quiénes deban determinar la titularidad pública o privada de una vía.

Igualmente, en los ámbitos clasificados como suelo rústico de protección agraria se entiende que las pistas son de carácter agrícola, por lo que no están sujetas a esta regulación.

**Por todo ello, en desarrollo del artículo 3 del citado Reglamento de Ordenación del Tránsito por pistas forestales de Tenerife, RESUELVO:**

**PRIMERO.- Aprobar el ANEXO 1** en desarrollo del Reglamento de Ordenación del Tránsito por Pistas Forestales de Tenerife, que refleja la "**Red de pistas forestales para el paseo con animales de montura, ciclos, bicicletas y otros vehículos sin motor**" por las pistas de los espacios naturales protegidos señalados en el citado Reglamento, con las siguientes condiciones:

- a) El ámbito de aplicación de la presente Resolución es la Reserva Natural Especial de Chinyero, la Reserva Natural Especial de Las Palomas, el Parque Natural de Corona Forestal y el Paisaje Protegido de Las Lagunetas. Para la ordenación de la circulación por pistas forestales en otros espacios naturales protegidos se estará a lo dispuesto en sus respectivos Normas y Planes de Ordenación.
- b) Las pistas del anexo 1 se reflejan en la cartografía en COLOR VERDE. Integrada en esta red, se encuentran las "**Rutas señalizadas para el paseo con bicicletas o caballos**" (señalada en COLOR NARANJA y con las iniciales "BC"). Estas rutas están integradas en el anexo 1 en los mismos términos que el resto de las pistas existentes en dicho anexo y, únicamente, se diferencian del resto de las pistas para bicicletas y caballos en que las rutas se han señalado sobre el terreno para dar a las personas usuarias algunas referencias sobre distancias a determinados destinos, al objeto de ofertar itinerarios en los que resulte más fácil orientarse.
- c) Las pistas señaladas en el anexo 1 serán de libre acceso para particulares que las usen con carácter espontáneo y con fines de paseo recreativo en animales de montura, ciclos, bicicletas y otros vehículos sin motor.

Así mismo, por las pistas del anexo 1 podrán realizarse dichos paseos de grupos organizados promovidos por entidades públicas o privadas con o sin ánimo de lucro o por persona física con ánimo de lucro, habiendo obtenido la correspondiente autorización específica previa.

- d) Las pistas del anexo 1 podrán ser propuestas para la realización de pruebas deportivas que incluyan el uso de bicicletas o caballos, salvo las pruebas deportivas de carácter hípico que no podrán realizarse en el ámbito de la Reserva Natural Especial de Chinyero y las pruebas deportivas con cualquier medio en el ámbito de la Reserva Natural Especial de Las Palomas, que están prohibidas.

Dichas pruebas deberán ser previamente autorizadas según Instrucción relativa al procedimiento de autorización de pruebas deportivas en los espacios naturales protegidos de Tenerife, aprobada por Resolución del Consejero Insular del Área de Medio Ambiente.

**SEGUNDO.- Aprobar el ANEXO 2** que contiene la "**Red de pistas forestales para vehículos de motor con finalidad recreativa**" la cual se refleja en la cartografía en COLOR AZUL. Integrados en dicha red se representan en color rosado los **accesos a equipamientos de uso público** (áreas recreativas, zonas de acampada y campamentos).

**TERCERO.-** La aprobación de la red del anexo 1 no conlleva la exclusividad de uso por parte de ciclistas, jinetes ni amazonas, de igual manera que, la circulación de vehículos de motor por la red del anexo 2 se realiza de manera compartida con el resto de usuarios de las pistas.

Todos ellos transitarán por estas vías en régimen de usos compartidos con los otros usos que sean legítimos en cada una, por lo que la conducción habrá de realizarse teniendo en cuenta los riesgos generales existentes al transitar por pistas, ya que no existe discriminación del espacio destinado a cada uso y cada cual circula bajo su propia responsabilidad, observando siempre la máxima precaución en los paseos y atendiendo, en todo caso, a las normas de circulación establecidas en el artículo 11, así como a la prioridad señalada en el artículo 12 del Reglamento de Ordenación del Tránsito por Pistas Forestales de Tenerife.

**CUARTO.-** La presente Resolución se establece para ordenar el tránsito de flujos de las diferentes personas usuarias con finalidad recreativa y deportiva, por lo que no conlleva obligación por parte del Cabildo de mantenimiento de las pistas señaladas, que seguirá realizándose en los mismos términos que hasta ahora y con las prioridades referidas a la gestión medioambiental y de labores de vigilancia, prevención y extinción de incendios y gestión agroforestal.

**QUINTO.-** La cartografía de las redes de pistas aprobadas se publicará diligenciada, en formato PDF, en la web del Cabildo, acompañada de los archivos en formato Kmz que faciliten su visualización. No obstante, se recogen a continuación los siguientes listados y descripciones literales:

- A. Rutas señalizadas para el paseo con bicicletas o caballos.
- B. Anexo 2: red de pistas para la circulación de vehículos de motor con finalidad recreativa.
- C. Accesos a infraestructuras de uso público aptos para turismos y guaguas.

## A. RUTAS SEÑALIZADAS PARA EL PASEO CON BICICLETAS O CABALLOS

Código ruta	Nombre	Longitud (km)	Términos municipales
BC 1	Ruta Forestal del Norte	85,85	El Rosario, El Sauzal, El Tanque, Garachico, Guía de Isora, Icod de los Vinos, La Guancha, La Matanza, La Orotava, La Victoria, Los Realejos, San Juan de la Rambla, Santa Úrsula, Santiago del Teide y Tacoronte
BC 1.1	Lomo de La Jara	1,99	Tacoronte
BC 1.2	Las Calderetas	1,02	El Sauzal
BC 1.3	La Vica	1,81	La Matanza
BC 1.4	Las Lagunetas	5,72	El Rosario, El Sauzal, La Matanza y La Victoria
BC 1.5	La Lagunetilla Honda	4,07	Santa Úrsula
BC 1.6	Ramón Caminero por Chimoche	7,98	La Orotava
BC 1.7	La Orilla del Monte	4,35	La Orotava
BC 1.8	Ramón Caminero por La Bermeja	8,87	La Orotava y Los Realejos
BC 1.9	Fuente Pedro	3,44	San Juan de La Rambla
BC 1.10	La Tahona	0,35	San Juan de La Rambla
BC 1.11	Las Hayas	4,54	Icod de Los Vinos
BC 1.12	Arenas Negras	8,92	Garachico e Icod de Los Vinos
BC 2	Monte La Esperanza	2,55	Candelaria y El Rosario
BC 2.1	Campamento La Esperanza	3,60	El Rosario
BC 3	Guía de Isora	9,32	Guía de Isora y Santiago del Teide
BC 4	Pinares del Sur y Volcanes Negros	16,61	Arico
BC 5	Pinares de Vilaflor	13,78	Granadilla de Abona y Vilaflor

## B. ANEXO 2: RED DE PISTAS PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR CON FINALIDAD RECREATIVA

### ZONA ACENTEJO:

**VM 1. Pista de Fuente Fría.** Desde la casa forestal de Agua García (T.M. de Tacoronte) hasta el P.K.15,9 de la carretera TF-24 La Laguna-El Portillo, pasando por las áreas recreativas "Lomo de La Jara" y "Fuente Fría". Cuenta con un ramal que sale desde el área recreativa "Lomo de La Jara" hasta el P.K. 4,7 de la carretera TF-226 La Esperanza a Agua García.

**VM 2 Pista de Siete Fuentes.** Desde el P.K.17,3 de la carretera TF-24 La Laguna-El Portillo hasta la Pista del Rayo (VM 4 y 5) Cuenta con un ramal (VM 2.1), la Pista de Lomo Atravesado, que conecta esta pista con el P.K.23 de la carretera TF-24 La Laguna-El Portillo.

**VM 3 Pista del Fayal.** Desde el P.K.15,9 de la carretera TF-24 La Laguna-El Portillo, hasta El Frontón (Punto final de la vía asfaltada denominada "Camino del Monte" en Barranco Hondo, T.M. de Candelaria).

**VM 4 y 5 Pista del Rayo – Pista del Fondo.** Desde la rotonda "Las Erillas" (T.M. de El Rosario) hasta Santa Úrsula, incluyendo la denominada Pista de Las Charquitas. Cuenta con un ramal, Pista de Hoya Mona, que conecta esta pista con el área recreativa "La Lagunetilla Honda" (T.M. de Santa Úrsula).

**VM 6 Pista La Vica, Pista de Las Aguilillas, Pista de Montaña El Pozo, Pista del Carril del Polvo, Pista de Baja Camella y Pista de las Calderetas.** Desde el mirador de La Vica (T.M. de La Matanza) hasta conectar con la Pista de Fuente Fría (VM 1). Cuenta con un ramal que une esta pista con la del Rayo (VM 4 y 5) en el punto conocido como "Los Revolcaderos" (T.M. de La Matanza).

**VM 7 Pista de Las Goteras.** Desde el P.K.13,4 de la carretera TF-24 La Laguna-El Portillo hasta el cruce con la Pista del Rayo (VM 4 y 5).

#### **ZONA ALTOS DE FASNIA Y ARICO**

**VM 9 Pista General de Arico.** Desde el área recreativa "El Contador" hasta el P.K.0 de la carretera TF-514 Conexión TF-24-Izaña (Cruce de Izaña), pasando por la zona de acampada "Fuente del Llano".

#### **ZONA VALLE DE LA OROTAVA**

**VM 11 Pista de Ramón El Caminero a Izaña o Pista de Montaña del Limón.** Desde el P.K.24,2 de la carretera TF-24 La Laguna-El Portillo (en el punto conocido como "Corral del Niño") hasta el P.K.37,9 de la carretera TF-21 La Orotava-Granadilla.

**VM 12 Pista Chanajiga-Fuente Los Corchos.** Desde el área recreativa "Chanajiga" hasta la conexión con la Pista del P.K.29 (VM 17).

**VM 13 Pista La Bermeja y Pista Almagre y Cabezón.** Desde el P.K. 21,4 de la carretera TF-21 La Orotava-Granadilla hasta la conexión con la Pista Chanajiga-Fuente Los Corchos (VM 12).

**VM 14 Pista de Matazos.** Desde el P.K.19 de la carretera TF-21 La Orotava-Granadilla hasta la conexión con la Pista Chanajiga-Fuente Los Corchos (VM 12).

**VM 15 Pista de Lolita y Pista Caño Chingue.** Desde el punto final de la pista de hormigón denominada "Lolita" que sale en el P.K.1,9 de la carretera TF-344 Icod el Alto-La Guancha hasta conectar con la pista Vistas de Sánchez (VM 17).

**VM 17 Pista del P.K.29, Pista de las Vistas de Sánchez, Pista Barranco de La Arena y Pista El Lagar.** Desde P.K.29,3 de la carretera TF-21 La Orotava-Granadilla hasta el P.K.8,8 de la carretera TF-344 La Guancha a Icod El Alto (en el punto conocido como Choza "Casa de La Pradera"),

pasando por "La Piedra de los Pastores", el campamento y aula de la naturaleza "Barranco de la Arena" y el área recreativa de "El Lagar". A través de la Pista Tomás El Guarda se conecta la "Piedra de Los Pastores" con el campamento "Emilio Fernández Muñoz".

#### **ZONA ICOD DE LOS VINOS Y NOROESTE INSULAR**

**VM 18 Pista Fuente Pedro.** Desde P.K.5,2 de la carretera *TF-344 La Guancha a Icod El Alto* hasta conectar con la pista Barranco de La Arena (VM 17), pasando por el área recreativa y zona de acampada "La Tahona" y por la zona de acampada "Barranco Fuente Pedro".

**VM 19 Pista Fuente Santa.** Desde el área recreativa "El Lagar" hasta La Montañeta (T.M. de Garachico) en el P.K. 9 de la carretera *TF-373 Icod de Los Vinos-Puerto de Erjos*, pasando por el área recreativa "Las Hayas". Cuenta con un desvío hacia el núcleo de Redondo a través de la pista que conecta con el "Camino La Peña de Redondo" y que da acceso al área recreativa "Las Hayas" (T.M. de Icod de Los Vinos).

**VM 20 Pista Arenas Negras, Pista Montaña de Las Flores y Pista de Montaña Cascajo.** Desde el P.K.9,2 de la carretera *TF-373 Icod de Los Vinos-Puerto de Erjos* (por San José de Los Llanos) hasta el P.K.12 de la carretera *TF-38 Boca Tauce-Chío*, pasando por el área recreativa "Arenas Negras".

#### **ZONA VILAFLOR**

**VM 21 Pista de Madre del Agua.** Desde el P.K.65,6 de la carretera *TF-21 La Orotava-Granadilla* hasta el campamento Madre del Agua.

**C. ACCESOS A INFRAESTRUCTURAS DE USO PÚBLICO APTOS PARA TURISMOS Y GUAGUAS**

<b>Denominación</b>	<b>Infraestructura de uso público</b>	<b>Término municipal</b>	<b>Acceso</b>
<b>Arenas Negras</b>	Área recreativa Zona de acampada	Garachico	Desvío en el P.K.9,2 de la carretera TF-373 Icod de Los Vinos-Puerto de Erjos (por San José de Los Llanos).
<b>Barranco Fuente Pedro</b>	Zona de acampada	San Juan de la Rambla	Desvío en el P.K.8,8 de la carretera TF-344 La Guancha a Icod el Alto, en el punto conocido como Choza "Casa de La Pradera" tomando la Pista de El Lagar y la pista Barranco de la Arena y pasando por el área recreativa El Lagar y el aula de la naturaleza Barranco de la Arena (VM 17)
<b>Barranco La Arena</b>	Campamento Aula en la Naturaleza	La Guancha	Desvío en el P.K.8,8 de la carretera TF-344 La Guancha a Icod el Alto, en el punto conocido como Choza "Casa de La Pradera", tomando la Pista de El Lagar y la Pista de Barranco de La Arena (VM 17).
<b>Chanajiga</b>	Área recreativa	Los Realejos	Desvío en el P.K.5,6 de la carretera TF-326 Cruz Santa a Benijos (por Palo Blanco), pasando por el núcleo de Las Llanadas y tomando el Camino del Madroño.
<b>El Contador</b>	Área recreativa	Arico	Desde el núcleo de Arico, tomando la C/ Calle del Calvario y subiendo por la vía asfaltada denominada "Subida al Contador".
<b>El Lagar</b>	Área recreativa Zona de acampada Campamento	La Guancha	Desvío en el P.K.8,8 de la carretera TF-344 La Guancha a Icod el Alto, en el punto conocido como Choza "Casa de La Pradera".
<b>Emilio Fernández Muñoz</b>	Campamento	Los Realejos	Desvío en el P.K.29,3 de la carretera TF-21 La Orotava-Granadilla, (VM 17) hasta el sitio denominado "Piedra de los Pastores", donde se tomará la Pista de Tomás el Guarda, que conduce el campamento.
<b>Hoya del Abade</b>	Área recreativa	La Victoria	Desde el núcleo La Vera-Carril, tomando el Camino de Los Dornajos o el camino de Los Loros y luego la Pista Las Rosas hasta conectar con la Pista del Rayo.
<b>La Caldera</b>	Área recreativa Zona de acampada	La Orotava	Desvío en el P.K.21,2 de la carretera TF-21 La Orotava a Granadilla.
<b>La Tahona</b>	Área recreativa Zona de acampada	San Juan de la Rambla	Desvío en el P.K. 5,2 de la carretera TF-344 Icod el Alto a La Guancha.
<b>Las Calderetas</b>	Área recreativa	El Sauzal	Desde el núcleo de Ravelo, ascender por la vía asfaltada denominada C/ Lomo Las Piedras.

<b>Las Hayas</b>	Área recreativa Zona de acampada	Icod de Los Vinos	Desde el núcleo de Redondo, se asciende hasta una vía asfaltada denominada "Camino La Peña de Redondo" y desde ahí tomar la pista de tierra.
<b>Las Lajas</b>	Área recreativa Zona de acampada	Adeje	Desvío en el P.K. 58,2 de la carretera TF-21 La Orotava-Granadilla.
<b>Las Raíces</b>	Área recreativa Zona de acampada	El Rosario	Desvío en el P.K. 0,8 de la carretera TF-274 de TF-24 a la Escuela Hogar.
<b>Lomo de La Jara</b>	Área recreativa	Tacoronte	Desde el P.K. 4,7 de la carretera TF-226 La Esperanza a Aguagarcía, entrando por la C/ Carril de Millete hasta conectar con la Pista Fuente Fría. Es posible otro acceso tomando la pista que sale desde la casa forestal de Aguagarcía.
<b>Los Brezos</b>	Área recreativa	Candelaria	Desvío en el P.K.3,5 de la carretera TF-247 de acceso a Araya.
<b>Los Frailes</b>	Área recreativa	Arafo	Desvío en el P.K.5,5 de la carretera TF-523 Arafo a La Cumbre.
<b>Madre del Agua</b>	Campamento	Vilafllor	Desvío en el P.K.65,6 de la carretera TF-21 La Orotava-Granadilla por la Pista Madre del Agua.

(\* Los accesos a las áreas recreativas de Fuente Fría y La Laguneta Chica y a la zona de acampada de Fuente del Llano son aptos únicamente para ser transitados con vehículos todo terreno y vehículos sometidos a cupo.



EL CONSEJERO INSULAR

JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO

Señalado en el libro 902 de Resoluciones de los Tribunales de Canarias Desconcentrados, al folio 44 vno. a 47 vno.

27 FEB. 2019

El Vicesecretario General,